



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
12 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

11ª reunión

Bonn, 15 a 19 de abril de 2013

Tema 9 del programa provisional

Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia: progresos realizados en el perfeccionamiento de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 16/COP.10, la Conferencia de las Partes decidió que el programa de trabajo de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) debería incluir un tema del programa relacionado con la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) sobre la mejor forma de medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

En el anexo del presente documento figura el informe del Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos sobre los progresos realizados en el perfeccionamiento de los indicadores de impacto, que se presentó al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en su tercera reunión especial, con la signatura ICCD/CST(S-3)/L.4, y que se incluirá en el informe final del CCT.

El Presidente del CCT presentará el contenido del anexo de este documento al CRIC en su 11ª reunión, para que las Partes lo examinen.

Anexo

Progresos realizados en el perfeccionamiento de los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

I. Introducción

1. En su decisión 17/COP.9, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y utilizando un proceso iterativo, elaborara propuestas que se examinarían en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 11º, para perfeccionar el conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas¹. La CP pidió además al CCT que examinara la situación de este proceso iterativo durante sus períodos de sesiones y recomendara un conjunto mínimo de indicadores de impacto para que la CP lo estudiara en su 11º período de sesiones.
2. En su decisión 19/COP.10, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo asesor especial de expertos técnicos encargado de mantener la contribución participativa e iterativa de la comunidad científica, las entidades de enlace nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología al perfeccionamiento de los indicadores de impacto y la vigilancia y evaluación de las repercusiones.
3. El CCT tomó nota de los progresos realizados en el establecimiento del Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos (GAEET) y en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto entre la CP 10 y mediados de octubre de 2012, que se describían en el documento ICCD/CST(S-3)/5 y Corr.1.
4. El CCT tomó nota también de los nuevos progresos hechos entre mediados de octubre de 2012 y el final de marzo de 2013, comunicados por el Presidente y el equipo editorial del GAEET en una actualización oral presentada durante su tercera reunión especial (CCT S-3). Los representantes del GAEET describieron a grandes rasgos las principales conclusiones del trabajo del Grupo y presentaron un resumen de sus recomendaciones preliminares, que se reproduce en el presente anexo.
5. A comienzos de abril de 2013, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) envió una versión completa de las recomendaciones preliminares del GAEET a todas las entidades de enlace nacionales y todos los corresponsales de ciencia y tecnología, para que las examinaran. Se alentó a las Partes a que hicieran llegar al GAEET sus observaciones sobre estas recomendaciones a más tardar el 5 de mayo de 2013.

¹ Este conjunto de indicadores de impacto fue aceptado provisionalmente tal como figuraba en el anexo I de la decisión 17/COP.9, y perfeccionado luego mediante un proceso de examen científico por homólogos, que se expone en el documento ICCD/COP(10)/CST/2.

II. Resumen de las recomendaciones preliminares del Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos sobre el perfeccionamiento de los indicadores de impacto

6. En la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT S-3), el Presidente y el equipo editorial del GAEET presentaron al CCT una actualización oral sobre los progresos efectuados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto. Los representantes del GAEET describieron a grandes rasgos las principales conclusiones del trabajo del Grupo y presentaron un resumen de sus recomendaciones preliminares.

7. Tras recordar que el conjunto de indicadores de impacto tiene por objeto permitir a las Partes seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) sobre la base del cumplimiento de sus objetivos estratégicos 1, 2 y 3, el GAEET observó que era imposible alcanzar plenamente los tres objetivos estratégicos al mismo tiempo, ya que esos objetivos competían entre sí. Debido a este carácter competitivo, era necesario establecer concesiones recíprocas entre los componentes económicos, sociales y ambientales. El GAEET observó que estaba surgiendo también la necesidad de un segundo tipo de compromiso: había que encontrar un punto de equilibrio entre los intereses locales y mundiales, por ejemplo en la ordenación sostenible de las tierras.

8. El GAEET recomendó que se utilizara la expresión "indicadores de progreso" en lugar de "indicadores de impacto" para seguir de cerca los avances logrados en la aplicación de la CLD sobre la base de sus objetivos estratégicos. Ello evitaría la confusión con el uso de la palabra "impacto" en la cadena causal "fuerza motriz-presión-estado-impacto-respuesta" (FPEIR).

9. El GAEET recomendó que se trabajara en la armonización, con vistas a una posible normalización cuando fuera adecuado y factible, para dar cuenta de la variabilidad en las causas y consecuencias de la degradación de las tierras secas entre los países Partes y en su capacidad de medir, vigilar y evaluar las repercusiones.

10. La delimitación y el diagnóstico de las zonas afectadas son requisitos indispensables para seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de la CLD y generar información valiosa que permita aplicar programas de mitigación eficaces en los países y a nivel mundial. El GAEET recomendó que se distinguieran las siguientes categorías de zonas afectadas y amenazadas: zonas de riesgo potencial (donde la desertificación es posible desde el punto de vista climático); zonas de riesgo (donde convergen factores climáticos y socioeconómicos); zonas ya amenazadas (donde la desertificación ya está deteriorando el sistema de relaciones del ser humano con la tierra); y zonas con desertificación heredada (donde ya no quedan factores causantes activos).

11. El GAEET recomendó que se utilizara un enfoque basado en tres estratos para identificar las diferentes categorías de zonas afectadas. En primer lugar debían considerarse los factores climáticos, que conformaban el estrato exterior y proporcionaban la base para delimitar las posibles zonas afectadas. El GAEET recomendó que la atención se centrara en las tierras secas y que se utilizara el índice de aridez, que representaba el mejor instrumento para determinar la superficie de las tierras secas con arreglo a la definición aceptada de la CLD (zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas). Los factores socioeconómicos constituían el segundo estrato. Había muchos datos disponibles sobre las tendencias de la población rural, y esos datos podían utilizarse como indicadores de integración para este estrato. La superposición de los dos estratos constituidos por los factores causantes pondría de manifiesto las zonas críticas, o las zonas que corrían el riesgo de resultar afectadas, y conformaría el tercer estrato. Estas zonas críticas deberían caracterizarse mejor mediante

información adicional sobre la disminución de la cubierta terrestre, junto con inspecciones sobre el terreno. De esta forma se podría determinar si se trataba de zonas que corrían el riesgo de verse afectadas o de zonas que ya estaban amenazadas por la desertificación. Por último, el traslape de valores positivos del estrato climático con valores negativos de la presión humana definiría el campo de la desertificación heredada.

12. El GAEET recomendó que el conjunto provisional de indicadores de progreso propuesto inicialmente en la decisión 17/COP.9 y perfeccionado en la decisión 19/COP.10 (con referencia al documento ICCD/COP(10)/CST/2 (sección II.B)) se afinara aún más y se redujera a un conjunto mínimo, como se indica en el cuadro que figura a continuación. El conjunto propuesto de indicadores mundiales comunes es una mezcla de indicadores para los cuales se dispone de criterios de medición/valores sustitutivos en todo el mundo (por ejemplo, el cambio en el estado de la cubierta terrestre) y de indicadores para los cuales la cobertura de la información es limitada (por ejemplo, el Índice Global de Aves Silvestres) o no se dispone actualmente de criterios de medición/valores sustitutivos (por ejemplo, el cambio en la productividad de la tierra). Por consiguiente, habría que combinar el uso de datos de cauces/iniciativas ya existentes con la previsión de incentivos para una vigilancia adicional. En esta labor deberían activarse y/o mantenerse las sinergias con los procesos de vigilancia y evaluación de las otras convenciones de Río.

Cuadro

Mejoras propuestas al conjunto mínimo de indicadores de impacto provisionalmente aceptado para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Tasa de pobreza/ingreso relativo (incluido un componente rural)

Disponibilidad de agua (incluido el acceso humano y de los animales)

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

Cambio en el estado de la cubierta terrestre

Cambio en la productividad de la tierra

Objetivo estratégico 3: Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Cambio en las reservas de carbono orgánico del suelo/las reservas totales de carbono del sistema terrestre

Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies, en particular en el Índice Global de Aves Silvestres

13. A fin de asegurarse de que la información proporcionada por los países Partes reflejara no solo la realidad mundial sino también las realidades nacionales y locales, el GAEET recomendó que el conjunto mínimo de indicadores de progreso armonizados a nivel mundial se complementara sistemáticamente con información e indicadores de interés regional, nacional y/o local (indicadores "descriptivos").

14. Los indicadores descriptivos podrían extraerse de descripciones narrativas locales, es decir, de relatos documentados de casos logrados y fracasos experimentados en un determinado lugar amenazado por procesos de desertificación, degradación de las tierras y sequía (DDTS). Además de facilitar indicadores para la presentación de información a nivel mundial, esas descripciones podrían también proporcionar la base de información y conocimientos para comprender los procesos locales de DDTS.

15. El GAEET recomendó que los indicadores correspondientes a las distintas escalas espaciales (regionales, subregionales, nacionales, subnacionales y locales) se ciñeran a un conjunto de especificaciones de calidad propuestas, como los criterios e-SMART.

16. La selección e identificación de los indicadores debería respaldarse con un modelo conceptual que describiera las interacciones causales significativas. El GAEET recomendó que se elaborara un marco FPEIR modificado, que estuviera vinculado explícitamente con los tres objetivos estratégicos y en que pudieran distinguirse las repercusiones humanas y ambientales. Este marco modificado podría denominarse provisionalmente FPEIhaR (Fuerza motriz-Presión-Estado-Impacto humano y ambiental-Respuesta), y sería un marco evolutivo y adaptativo orientado a la vigilancia y la evaluación, que permitiría, entre otras cosas, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y las mejores políticas para hacer frente a la DDTS en los países afectados. El FPEIhaR podría utilizarse para comunicar información a distintas escalas, especialmente cuando se tratara de la evaluación de políticas, y los indicadores asociados con el marco podrían también ser específicos y referirse a diferentes escalas, lugares y propósitos.

17. El GAEET recomendó además que, para comprender a fondo la dinámica de sistemas y las funciones básicas, se utilizara un marco de "comprensión basada en la dinámica de sistemas de los procesos de desertificación" (CDSPD). La elaboración de este marco descansaría en dos pilares: los conocimientos sistémicos disponibles sobre la dinámica de la desertificación, y las nuevas conclusiones recabadas a partir de las descripciones narrativas locales. Estas últimas deberían, en teoría, proporcionar la información necesaria para comprender la dinámica de los procesos de DDTS. La elaboración y actualización continua de descripciones narrativas de zonas críticas y no críticas representativas se estaba convirtiendo en la principal fuente de información local (documentación y estudios sobre el terreno) que podía ser compartida por los países Partes y utilizada en las evaluaciones mundiales.

18. El GAEET observó que para integrar completamente la labor de vigilancia y evaluación local y nacional en la evaluación mundial de los progresos realizados en la aplicación de la CLD sería necesaria la colaboración de un amplio espectro de interesados locales desde el comienzo mismo del proceso. Ello podría promoverse incorporando la selección de los indicadores y la información al respecto en la labor más amplia de planificación del desarrollo comunitario y en la adopción de decisiones conexas. La selección de los indicadores y los requisitos de presentación de información correspondientes deberían integrarse en las directrices para la financiación de proyectos, planificando medidas de fomento de la capacidad cuando fuera necesario.

19. El GAEET recomendó que el proceso de alineación de los programas de acción nacionales incluyera la formulación de un marco adecuado de vigilancia y evaluación para facilitar la integración de la información y los indicadores de carácter local/nacional en las evaluaciones de los progresos realizados y la labor de vigilancia y evaluación de carácter mundial.

20. Habida cuenta de que cuestiones técnicas, logísticas y científicas dificultaban la agregación a escala mundial de los datos de los indicadores obtenidos a escala local, el GAEET recomendó que se utilizara un protocolo de integración común para elevar la escala de los indicadores, asignando al plano nacional la responsabilidad de identificar los lugares, reunir sistemáticamente las descripciones narrativas procedentes de la vigilancia y evaluación local que se necesitaran para comprender la dinámica de la DDTS, y generalizar esta información a nivel nacional, subregional, regional y mundial.

21. El GAEET observó que para la aplicación eficaz de los indicadores, del marco de integración conceptual y del mecanismo de vigilancia y evaluación y/o presentación de informes propugnados en estas recomendaciones se requeriría un programa amplio y

práctico de fomento de la capacidad, y tal vez incluso una actualización del procedimiento de presentación de información existente. El GAEET recomendó que los métodos, los mecanismos y los marcos conceptuales y conjuntos de indicadores propuestos se pusieran a prueba y reevaluaran periódicamente para determinar la viabilidad del enfoque evolutivo de la vigilancia y evaluación.
